

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 2.901/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

En el expediente sancionador seguido contra D. Aurel Ramadan con NIE X9404849B y con domicilio en C/ San Benito, 17 Portal Dr, 01, de Villanueva de la Serena (Badajoz), concurren los siguientes hechos probados.

En fecha 15 de enero de 2013 se levanta acta por Agentes de esta Policía Local por abandono del vehículo marca Ford, modelo Escora, matrícula 1278-BFW el cual se encuentra estacionado en la c/ Averroes, de esta Ciudad.

Que realizada la oportuna consulta de los antecedentes del vehículo en la base de datos de la Dirección General de Tráfico, resultando que el mismo figura inscrito a nombre de D. Aurel Ramadan con NIE X9404849B y con domicilio en C/ San Benito, 17 Portal Dr, 01, de Villanueva de la Serena (Badajoz),

Resultando: Que en fecha 6 de marzo de 2013, se envía carta al domicilio del interesado para informarle de que la permanencia de dicho vehículo en la vía pública resulta peligrosa para el resto de usuarios de la vía, concediéndole un plazo de un mes para su retirada.

Que la notificación es devuelta a esta Jefatura por el Servicio de Correos como desconocido en fecha 15 de marzo de 2013.

Resultando: Que en fecha 21 de marzo de 2013, se remite notificación a la Jefatura de la Policía Local de Villanueva de la Serena (Badajoz) para su entrega al Sr. Aurel Ramadan, siendo devuelta en fecha 4 de abril de 2013, al haber abandonado dicho señor esa localidad en el año 2011.

Resultando: Que por efectivos de la Policía Local de Cabra, se realizan gestiones tendentes a la localización del domicilio del interesado, resultando todas infructuosas.

Considerando: A tenor de lo establecido en el art. 86, aptdo b) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se presume dicho vehículo como abandonado, pudiendo ser tratado como residuo sólido urbano, a tenor

de lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Considerando: Que los hechos constituyen una falta prevista y sancionada en el Capítulo III de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y en el art. 83.3 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 90.2 de la Ley 7/1994 y el artículo segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del gobierno local, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, vengo en resolver:

1. Requerir a D. Aurel Ramadan a través de su publicación en el B.O.P. de Córdoba, titular del vehículo matrícula 1278BFW, para que en el plazo de un mes a partir de su publicación, retire dicho vehículo del lugar donde se encuentra estacionado.

2. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya retirado el vehículo se procederá por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Grúa a su desguace como material no utilizable para circular.

3. Comunicar esta resolución a la Jefatura de la Policía Local y al concesionario de Servicio Municipal de Grúa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Fernando Priego; de lo que yo el Secretario, certifico. Firmado J. Ruiz.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente ante el Sr. Alcalde. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la resolución citada anteriormente.

Cabra a 9 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.